



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Fiestas y Fallas

Asunto: 2023/ACFFalles/1. Caja Fija Fallas 2023.

Vista la relación de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija concedido a José Francisco Martínez Luna, del área Fallas suscrita por resolución de Alcaldía 2023/322 en fecha 1 de febrero de 2023, que constan incorporada al expediente de Caja Fija Fallas 2023.

Considerando que:

- Consta en el expediente acreditación del pago de todos los justificantes que se adjuntan y se ha verificado por este servicio que los emisores de los mismos cuentan con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar las distintas prestaciones.
- Los gastos se han realizado para satisfacer las necesidades concretas y específicas de esta área, en concreto gastos del área de escasa cuantía.
- Los anteriores gastos responden necesidades esporádicas y puntuales de esta área, sin que se haya fraccionado el objeto del contrato para eludir las reglas generales de la contratación.
- Se ha comprobado por este servicio que no se han vulnerado los límites del contrato menor por proveedor a los que alude el art. 118.3 LCSP.
- Considerando que consta en el expediente, documentación acreditativa de los gastos, así como 489,64 euros en la cuenta del habilitado, importe restante hasta los 6.000 euros una vez justificado lo anterior, por lo que en estos momentos no hay importe alguno de la caja fija de la pueda disponer el habilitado.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Fiestas y Fallas de fecha viernes, 15 de diciembre de 2023.

Visto el informe número 587, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Intervención municipal, de fiscalización favorable con observaciones.

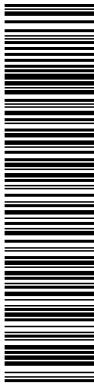
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa Caja Fija Fallas 2023 (RA2023/322) de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija, siendo el importe total de los gastos justificados **5.510,36 €**.

Segundo. - Una vez aprobadas las cuentas, y en función de las cantidades justificadas en las mismas, se emitan tantos documentos de gestión contable como gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 0830 33803 22699 Gastos Fallas J.L. por un importe de 5.510,36 €, procediendo a la cancelación de la misma por la Tesorería Municipal.

Tercero. - Notificar esta Resolución al habilitado del anticipo de caja fija, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.



Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente